

ORDENANZA N° 3.697

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Impónese los nombres a las calles públicas A y B del Barrio A.T.P. nuevo que nace en su intersección con la calle Base General Belgrano hasta su intersección con Avenida Felipe Varela.-

Calle Pública A : Wenceslao Pedernera

Calle Pública B : Carlos Murias y Gabriel Longueville

ARTICULO 2°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, se establezca el sentido vehicular y la numeración a la calle antes mencionada y su correspondiente señalización.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán al Presupuesto General de Gastos del año 2.004.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento (Concejal Olga de DEMARCO).-

g.d.